

Informe Secretarial. - Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario Laboral **No. 2020-0125**, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita aclaración auto anterior. **Sírvase proveer.**



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

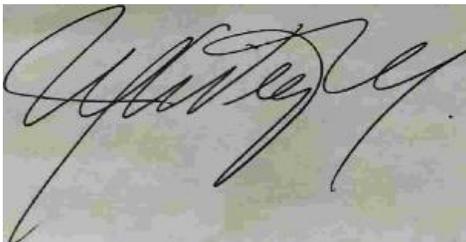
Bogotá D.C., cinco (5) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y verificado el expediente se encuentra que por error involuntario en el inciso quinto del auto del 18 de noviembre de 2022, se indicó erróneamente el nombre de la demandante, por tal razón se aclara que el nombre correcto corresponde a **María del Pilar Rojas Rojas**, esto para todos los fines a que haya lugar.

De otra parte, se advierte que, en el proveído citado en precedencia se ordenó vincular como Litis Consorcio Necesario a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.; sin embargo, no se ha dado curso a la notificación personal de la citada sociedad; por lo tanto, en aras de dar impulso al presente trámite, el Despacho **ASIGNA** esta carga procesal a la parte demandante, quien deberá acreditar en el plenario la gestión que se realice al respecto.

Una vez se cumpla lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Secretaría

Bogotá D. C. 09/04/2024

Por ESTADO N° 38 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR

Secretario